
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE MARZO DE 1816.

RUSIA.

Petersburgo 27 de Enero.

Se ha publicado hoy aqui un largo manifiesto del Emperador , con fecha del 12 de este mes , relativo á los últimos acontecimientos políticos , el cual concluye de este modo :

„Considerando la fidelidad de todas las clases de nuestro pueblo , no es posible á vista de tan grandes acontecimientos y de tan señaladas proezas manifestarle de un modo digno nuestro reconocimiento. Hemos visto su perseverancia en la fe , su fidelidad al trono , su amor á la patria , su constancia en las fatigas , su paciencia en el infortunio , y su valor en los combates. En fin , vemos que Dios le ha colmado de gracias , y todo el universo lo ve como Nos. ¿Cuál es el Príncipe en la tierra , á excepcion de Dios , que pudiera recompensarle debidamente? Sus grandes acciones , de que el cielo y la tierra han sido testigos , son su misma recompensa. A Nos solo toca implorar constantemente en nuestras oraciones que derrame Dios sus bondades sobre un pueblo tan grande , que es el objeto de nuestro amor y de nuestro regocijo. ¡Ojalá dure eternamente su fama! y que prospere y viva feliz bajo la proteccion de la divina Providencia , de generacion en generacion.”

BAVIERA.

Nuremberg 15 de Febrero.

Se halla aqui de vuelta de Milan S. A. el Príncipe Real. Habiéndose concluido las diferencias entre el Austria y este reino , nuestro ejército se pondrá inmediatamente en el pie de paz , y se licenciarán muchas tropas.

PAISES - BAJOS - UNIDOS.

Brusélas 17 de Febrero.

Las últimas tropas extranjeras que se hallaban todavía en Lieja salieron ayer de aquella ciudad con mucha satisfaccion de los habitantes.

Todas las plazas fuertes que las tropas aliadas ocupan en Francia , desde Charlemont hasta Condé , tienen en el dia unas guarniciones muy numerosas mandadas por militares distinguidos ingleses ó rusos. Entre las fortalezas de los departamentos del Norte y del paso de Calais y aun hasta Dunkerque hay puestos de caballería ó de infantería , distribuidos de modo que puedan reunirse en los puntos señalados si fuere necesario. El espíritu de los habitantes de aquella parte de Francia es excelente , y estan cada vez mas contentos con el Gobierno paternal que los ha librado de opresores.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de Febrero.

Dícese que la embajada de lord Amherst á la China no tiene otro objeto que el de cumplimentar á aquel Emperador, quien recelaba de las miras que hubiesen podido mover á nuestros gobernadores de la India á guerrear con algunos reyezuelos que tienen sus posesiones hácia las fronteras de la China. Las instrucciones de lord Amherst le recomiendan muy particularmente que persuada al Emperador de las disposiciones benévolas y amistosas del Príncipe Regente para con S. M., y que le explique la naturaleza y el objeto de nuestra última guerra contra el Napaul. El hijo del embajador, agregado á la legacion, entregará al Emperador de la China una carta del Príncipe Regente, la cual va escrita en una vitela hermosísima, y encerrada en una caja de oro muy primorosa, cuya parte superior está adornada de un retrato en miniatura del Príncipe guarnecido de diamantes. La caja ha costado 40 guineas, y los regalos magníficos que la acompañan para dar mayor peso á las seguridades de aprecio y consideracion que deben manifestarse al Emperador, consisten todos en objetos de manufactura inglesa. Los navios pasarán en derechura á Canton, de donde darán la vela inmediatamente hasta dejar en tierra á la embajada, que se compone de diez ó doce personas escogidas.

El embajador espera obtener el correspondiente permiso para volver de Pekin á Canton por tierra, y visitar una porcion interior de mas de 150 millas del territorio chino. Los gastos de esta embajada se gradúan en 1500 libras esterlinas, que deberá pagar la compañía de la India.

Idem 2.

Se ha concluido ya en las dos cámaras la discusion sobre los tratados presentados al parlamento. En la de los pares propuso el conde de Liverpool la accion de gracias que en su dictámen debia dirigirse al Príncipe Regente, manifestando en ella la aprobacion de los tratados y la satisfaccion de la cámara por la moderacion y la justicia de los principios con que han procedido los aliados, así antes como despues de la última campaña; debiendo esperarse que la paz sea permanente, y que se haya terminado para siempre la guerra contra los principios revolucionarios. Lord Grenville propuso por via de adicion que se manifestase á S. A. R. el sentimiento de la cámara por no haber pedido á las grandes potencias de Europa la reduccion de sus fuerzas militares respectivas, y que la cámara, aunque deseosa de sostener á la Inglaterra en la posicion en que se halla, no cree que este reino tenga un verdadero interes en ser una grande potencia militar. Esta adicion fue desechada por 204 votos contra 40, y quedó adoptada la propuesta del conde de Liverpool.

En la cámara de los comunes lord Castlereagh hizo la propuesta en estos términos: „Que se dirija á S. A. R. una reverente exposicion dándole gracias por haberse dignado comunicar el tratado hecho con la Francia y los otros diversos convenios concluidos con los aliados, por medio de los cuales han sido restituidos al mundo los beneficios de la paz; que al manifestar su satisfaccion por el fin glorioso de la guerra la cámara no puede menos de alegrarse al observar la union que ha parecido conveniente hacer con S. M. Cristianísima para sufocar todos los principios revolucionarios, como asimismo cree que la Europa podrá en adelante gozar del fruto de sus sacrificios; y

en fin que la cámara descansa en la sabiduría de S. M., y le suministrará los medios adecuados para cumplir las obligaciones que ha contraído con los aliados."

Los debates sobre esta propuesta fueron sumamente largos, pues no acabó la discusión hasta las tres y media de la mañana. Mr. Littleton combatió la opinión de lord Milton, quien hubiera querido que la Alsacia, la Lorena y el Franco-Condado hubiesen sido desmembrados del territorio de la Francia, y sostuvo que para la tranquilidad de la Europa debía continuar siendo una nación grande.

Mr. Machutosh se opuso á la propuesta de lord Castlereagh, opinando que no se había dado bastante extensión al derecho de conquista respecto de la Francia.

Mr. Law desaprobó la union de los Países Bajos á la Holanda, quejándose de que la Rusia había tenido demasiada influencia en los arreglos hechos últimamente, y además sostuvo que se debían haber separado de la Francia la Alsacia, la Lorena y el Franco-Condado y aun la Flandes, dividiéndolos entre las potencias circunvecinas.

Mr. Duglas hizo ver que el desmembramiento de la Francia hubiera reunido los franceses de todas clases y opiniones contra la Inglaterra; y concluyó manifestando su confianza en el restablecimiento del buen orden en Francia y en la solidez de la paz.

Otros varios miembros de la oposicion hablaron contra la propuesta, y algunos de ellos combatieron cierta parte de la conducta política de los ministros, que otros no desaprobaron. En fin, después de dos dias de debates se puso á votacion la propuesta de lord Castlereagh, resultando en favor de ella 240 votos contra 77.

Idem 22.

La fragata Newcastle saldrá en todo el mes próximo para la isla de Santa Elena, y conducirá á Mr. Sturmer, comisario austriaco; al conde Billemann, comisario ruso, y al marques de Montchenu.

Las disposiciones que ha tomado el almirante Cockburn para custodia de la casa donde ha de vivir Bonaparte, nada dejan que desear en cuanto á seguridad y precaucion. A tres ó quatro millas de James Tow, después de haber subido por un camino escabroso, á cuyos lados solo se ven barrancos y precipicios, se llega á un llano que tiene de extensión poco mas de una milla, y al cual sirve de límite una montaña escarpada de una altura prodigiosa sobre el nivel del mar. En medio de esta llanura está situada la casa, ó por mejor decir la prision de Bonaparte, custodiada por centinelas apostados en todas las salidas. A media milla de aquel sitio se ha construido un cuerpo de guardia, donde hay siempre un piquete mandado por un oficial que no deja pasar á persona alguna, á menos que lleve un pasavante del almirante mismo. La casa está situada á tres cuartos de milla de la montaña, no habiendo al rededor mas que precipicios espantosos y sierras inaccesibles. El espacio intermedio es el que sirve de paseo.

Ningun buque puede acercarse á la isla sin ser descubierto por alguno de los muchos puestos militares que la rodean, los cuales estan en comunicacion unos con otros. Luego que se avista una embarcacion, se avisa con

señales á los cruceros, que divididos en dos divisiones se relevan alternativamente, y no tienen otra ocupacion que el observar el único punto accesible. Los cruceros dan vuelta diariamente á la isla, y al momento que descubren un buque se acercan á él, le reconocen con mucho cuidado, y si lo juzgan necesario, le hacen acercarse á la isla á fin de que le examine el almirante mismo. Ningun buque puede anclar allí excepto los de guerra de S. M. Británica y los de la compañía de la India; pero aun estos estan sujetos á ciertas formalidades que exige la prudencia. A pocos oficiales se les permite bajar á tierra, y á veces los capitanes mismos no obtienen este permiso.

FRANCIA.

Paris 23 de Febrero.

Se asegura que el general Mouton Duvernet, comprendido en la primera orden de 24 de Julio último, ha sido arrestado en Montbrison.

Por orden del ministro de la Policía general, Mr. Verni, antiguo subprefecto de Wesseburgo, ha tenido que salir de la ciudad de Strasburgo y retirarse á Soissons, en donde estará á disposicion de la policía.

El prefecto de Strasburgo ha suspendido de sus funciones á algunos corregidores por haber casado á varios militares que habian regresado á sus casas, contraviniendo á las órdenes expedidas sobre el particular.

Mr. Gillet, llamado el caballero de Bronelles, antiguo oficial de gendarmería escogida, retirado en Stenai, ha recibido orden del ministro de Policía para fijar su domicilio en el departamento del Eura-y-Loira.

ESPAÑA.

Barcelona 27 de Febrero.

D. Francisco Xavier de Castaños, Aragozri, Urioste y Alavide, alferez mayor de la ciudad de Algeciras, regidor de la imperial, coronada y heroica villa de Madrid, de la ciudad de Almagro, y preeminente de la de Montoro, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y de la Real americana de Isabel la Católica, gran cruz con corona y orla, banda y superior pension en la Real y militar de S. Fernando, y nato de la de S. Hermenegildo, consejero de Estado, presidente de la junta militar de Indias, capitán general de los Reales egércitos, y del egército y principado de Cataluña, presidente de su Real audiencia, de la Real junta protectora de obras y limpia del puerto de esta ciudad &c. &c.

Seis años de esclavitud, de guerra y de aniquilacion parece que no podian dejar recurso á la benemérita capital de Cataluña para realizar grandes empresas, y que debian obligarla á convalecer lentamente de los horrorosos estragos que habia padecido; pero sin embargo el amor con que la mira el Soberano, y su particular desvelo en procurar el bien de sus vasallos, ofrecen á Barcelona algunos medios para atender á una obra la mas precisa y necesaria, cual es la reparacion y mejora de su puerto. Las extraordinarias urgencias del estado, que por todas partes se resiente aun de las convulsiones

pasadas, no han permitido al REY nuestro Señor destinar cuantiosas sumas para mejorar inmediatamente el puerto de Barcelona, y se ha visto precisado á conceder solo algunos arbitrios, que aplicados con actividad y economía pueden de pronto librarlo de la total ruina que le amenaza; y si esta ciudad y sus distritos inmediatos, convenciéndose de la inmensa utilidad que han de conseguir de una obra tan interesante, se prestan á pequeños sacrificios, que divididos entre todos apenas son perceptibles, pueden con fundamento esperar verla en pocos años en el estado de perfeccion de que es susceptible. Las ventajas de que el puerto de Barcelona sea un abrigo seguro, y de que ofrezca libre entrada á todos los buques mercantes, aun los de mayor porte, no se limitan á una clase sola: todas tienen en ello un interés directo. El propietario venderá y arrendará con mas provecho sus frutos y fincas; el jornalero no se verá obligado á entregar al ocio sus brazos, ni á buscar un asilo á su indigencia por falta de trabajo; y el comercio y la industria, al paso que conseguirán mayores aumentos, no se verán expuestos á la dura precision de emigrar de una ciudad la mas deliciosa, pero que sin puerto no prestaria al primero medio para sus especulaciones, ni á la segunda para la exportacion de las manufacturas.

Bien penetrada la Real junta que presido de que el bien y la felicidad de Barcelona y de porcion considerable de pais exigen imperiosamente que se atienda con particular esmero á la obra del puerto, no deja de buscar nuevos medios para adelantarla y concluirla, y concibe justamente la lisonjera esperanza de que el público segundará gustoso sus proyectos, y que bendecirá algun dia sus tareas; y entretanto no ha olvidado el arreglar la recaudacion de los arbitrios que S. M. se ha dignado concederla, sistematizándola del modo que sea menos costoso, y que asegure mas la confianza pública.

El doble perage de millones, que es uno de los arbitrios concedidos por S. M., se recaudará como ahora por la junta de comercio, la que cuidará de que cada mes se entregue al tesorero de la obra del puerto. El permiso para construir almacenes en la parte del anden mas inmediata á la puerta del mar, que es otro de los arbitrios, se concederá al mas beneficioso postor, y lo mismo la privativa de dar bailes públicos por la tarde de los dias de fiesta desde el mes de Mayo al de Noviembre. Como S. M. se ha dignado conceder para la obra del puerto una parte del derecho de Cops, pero sin clasificar cual sea, se ha oficiado ya al Ilmo. Sr. Presidente de la Real junta de Cops; y el respetable carácter y circunstancias de los partícipes de aquel derecho hacen esperar que mirarán con satisfaccion el dar un testimonio del interes que toman por el bien público, demostrando su generosidad en esta parte. Los otros dos arbitrios de doble derecho de carga y descarga, y el impuesto sobre los buques salientes y estacionarios, empezará á exigirse desde el dia 1.º de Marzo próximo, y se observarán las formalidades siguientes:

La oficina para el cobro del doble derecho de carga y descarga quedará establecida desde dicho dia 1.º de Marzo para mayor comodidad del público en la casa núm. 7 de la primera isla de la Barceloneta, que es una de las mas inmediatas á la del visitador de la Marina, y estará abierta en invierno desde 9 á 12 por la mañana y desde 3 á 5 por la tarde, y en verano desde 8 á 11 por la mañana y desde 3 á 6 por la tarde.

Los propietarios ó consignatarios de cualquier buque ó cargo al tiempo de dar sus manifiestos á la Real aduana presentarán un egemplar mas de los que presentan ahora, y una vez comprobado y rubricado por el oficial de este ramo, deberán entregarlo al colector del doble derecho de carga y descarga, que es D. Antonio Rivas, y verificado el pago de lo que adeudare con arreglo á la tarifa de lo que deben percibir las cofradías de mareantes del año de 1807, recibirá del mismo colector una papeleta para presentarla á los prohombres de las cofradías, y sin este requisito no se les permitirá el desembarco de ningun género.

El capitán del buque que por traer guias no esté obligado á la presentacion de manifiestos deberá presentarse al mismo colector para dar una declaracion de su cargamento, y sin que manifieste la papeleta firmada de aquel no se le permitirá proceder á la descarga.

Todos los patrones y capitanes de buques que quieran salir de este puerto deberán pagar primero al citado colector lo que corresponda por razon del doble derecho de carga; y sin presentar una papeleta de este que acredite haberlo verificado no se les entregará por el secretario del muy ilustre ayuntamiento la boleta ó patente de sanidad.

Derecho sobre los buques salientes y estacionarios en este puerto y en el distrito marítimo asignado á esta capital, que es desde Sitges al cabo de Creus.

Cada fragata estacionaria pagará el derecho mensual de 40 rs. vn. — Cada polacra y bergantin 36. — Cada goleta y demas embarcaciones menores 20. — Igual derecho pagarán los expresados buques tanto nacionales como extranjeros cuando salgan de tránsito. — Los barcos costaneros de 300 á 600 quintales pagarán á su salida 8 rs., y 2 los de 100 á 300 quintales.

Para el percibo de este derecho sobre los buques salientes y estacionarios se han señalado los colectores correspondientes, y en este puerto lo será Don Joaquin Cuyás, que lo es ya en el dia del impuesto de ancorage y nuevo impuesto de ancorage, y que tiene su despacho en la calle de San Miguel, en la Barceloneta, casa núm. 2, y este colector al tiempo de verificar el pago dará á los patrones ó capitanes una papeleta que lo acredite, y sin este requisito no obtendrán la habilitacion correspondiente para hacerse á la mar. Dado en Barcelona á 24 de Febrero de 1816. = Xavier de Castaños. = Ramon Garcia y Vecino, secretario de la Real junta.

Madrid 11 de Marzo.

El REY nuestro Señor, acompañado de los Serms. Sres. Infantes D. Carlos María y D. Antonio, se dignó visitar el Real establecimiento de la Direccion de Hidrografia en la tarde del martes 5 del corriente.

Al apearse del coche S. M. y AA. fueron recibidos en la puerta del establecimiento por el Excmo. Sr. D. Josef Vazquez de Figueroa, secretario de Estado y del Despacho universal de Marina, por el señor decano y señores ministros del supremo consejo de Almirantazgo, que se habian reunido á este fin, y por el director del establecimiento el capitán de navío graduado D. Felipe Bauzá, con todos los demas individuos y dependientes de él.

S. M. y AA. se dirigieron en derecha á los almacenes de la dependencia y al obrador del estampado, donde se detuvieron hasta ver estampar en el excelente tórculo que posee el establecimiento una de las nuevas cartas que se van á publicar de parte de la Costa firme de América, quedando S. M. y AA. muy satisfechos de la delicadeza y esmero con que se practica en el establecimiento esta operacion, que tanto contribuye al lucimiento de las cartas.

En seguida se trasladó S. M. á la pieza de la biblioteca y á las oficinas donde se construyen y graban las obras del establecimiento. Los empleados de él se hallaban colocados en sus respectivos sitios, y cada uno tuvo con este motivo lugar de observar la notable atabilidad de nuestro augusto Soberano, y la particular instruccion de S. M. y AA. en esta parte de las ciencias, por la clase de observaciones y preguntas que se dignaron hacer en cuanto al método que se sigue en la construccion de las cartas de navegar, y demas tareas propias del instituto. S. M. se detuvo muy particularmente en las estampas que representan en cuatro hojas las vistas del castillo de Valencei, que se graban de órden de S. M. por el grabador del establecimiento D. Felipe Cardano, y servirán para transmitir a la posteridad la memoria del sitio donde S. M. y AA. estuvieron por espacio de cinco años privados de su libertad, y separados con rigor y tiranía de su amable patria y de sus constantes y fieles vasallos. Examinaron asimismo S. M. y AA. la rica coleccion de estampas y vistas originales que se custodian en la Direccion de Hidrografia, de todos los principales puntos y parages de sus dominios de ultramar, pertenecientes á la expedicion de las corbetas Descubierta y Atrevida, que dieron la vuelta al mundo bajo el mando del brigadier de la Real Armada D. Alejandro Malaspina en los años desde 1789 á 1795; y por último, despues de reconocer con ilustrada detencion los preciosos documentos y trabajos con que esta dependencia ha enriquecido á la navegacion desde su ereccion en 1797, S. M. y AA. se dignaron subir al pequeño observatorio que tiene dispuesto el establecimiento para observar los fenómenos mas principales del cielo en las ocasiones que ocurren.

El Sermo. Sr. Infante D. Antonio, como Almirante general de España, hallándose bien penetrado de la utilidad de este establecimiento, manifestó á S. M. la importancia de que se conservara y fomentase, dispensándole su soberana proteccion, tanto porque en medio de las agitaciones pasadas jamas habian cesado las tareas de la dependencia, salvando sus mas preciosos efectos, y la rica coleccion de sus manuscritos de la rapacidad del enemigo, como porque era en realidad el primero y principal de los establecimientos que se conservan de su especie en Europa; pudiendo gloriarse S. M. de que la Direccion Hidrográfica de Madrid habia contribuido por sí sola en estos últimos años a los adelantamientos de la navegacion, tanto ó mas que las demas naciones europeas reunidas.

S. M. antes de retirarse tuvo la dignacion de dar á besar su Real mano á todos los empleados de la Direccion de Hidrografia, manifestándose al mismo tiempo S. M. y AA. muy satisfechos del desempeño y zelo del director y demas dependientes, los cuales, penetrados de la alta honra que les dispensó el Soberano en este acto, se consideran por ella suficientemente remunera-

dos de sus afanes y trabajos anteriores, y contarán este día por el mas venturoso de los de su vida.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, y por la escribanía del número de D. Pascual Seco, se han mandado sacar á pública subasta por 15 días mas dos casas sitas en la calle de la Hoz baja, señaladas con los números 5 y 6 de la manzana 70, tasada la primera, que comprende $4987\frac{1}{2}$ pies cuadrados superficiales, en 42656 rs., y la segunda, que tiene de sitio 52327 pies, en 36760 rs. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda ante dicho señor y escribanía del citado Seco dentro del expresado término, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; y se advierte que para el remate de las propias casas se ha señalado el día 2 del próximo mes de Abril á las 12 de la mañana en la audiencia de S. S.

A virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, y en egecucion de una Real facultad que le está cometida, se saca á pública subasta por 30 días, contados desde 2 del corriente, una casa sita en la ciudad de Jaen en la calle del Ceron, y diferentes oficinas de otra llamada del Palacio en la propia ciudad, tasadas ambas en 44155 rs. vn. pertenecientes á una vinculacion; previniéndose que está acordada entre los interesados la venta de estas fincas anteriormente en el precio de su tasacion, y que su remate no ha de ser en manos muertas ni en menor suma que esta. Las personas que quisieren mejorar esta proposicion lo harán dentro del término señalado ante el citado señor juez comisionado y escribanía del número del cargo de D. Jacobo Manuel Manrique.

Habiéndose cometido la egecucion de una Real facultad al Sr. D. Ramon Sztué, del consejo de S. M., alcalde en su Real casa y corte, se ha mandado por providencia de 2 del corriente sacar á pública subasta por término de 30 días una casa sita en esta corte, calle angosta de S. Bernardo, núm. 50, manz. 290, que tiene de sitio 2210 pies superficiales, tasada á metálico en 66819 rs. vn.: y una huerta titulada de Casapuerta, situada entre el puente Verde del Real canal de Manzanares y el molino de la China, su caber para hortaliza cuatro fanegas, con diferentes árboles frutales y de otras clases; una tierra adyacente de regadío y secano, de caber nueve fanegas, 10 celemines y 16 estadales; y unidas á la propia huerta una casa de recreo y labor, 50 rs. de agua de pie, con mina y cañería, tasado todo en 437705 rs. vn. en esta forma: la casa de recreo, sus edificios adyacentes cerca de la huerta, fábrica de la noria, estanque, pilon, taza de la fuente, estatuas y pedestales, en 185635; la cañería, mina del viage de agua de 50 rs. de pie corriente, 178172; y el terreno de la huerta y tierra con su arbolado en 73898 rs. vn. Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas ó cualquiera de ellas acudan ante el referido señor juez comisionado por la escribanía de cámara de la sala del cargo de D. Miguel Calvo García.

Memorias históricas del ministerio del púlpito: su autor el Excmo. y M. R. P. Fr. Manuel del Cenáculo, obispo de Beja: traducidas por el bachiller D. Vicente del Seixo &c.: 2 tomos en uno: su precio en pasta 20 rs. Se hallará en la librería de Castillo, frente S. Felipe el Real.

Oficios de virtud que guian á la bienaventuranza: compuestos en latin por el Dr. de la Iglesia S. Ambrosio, y traducidos al castellano por Diego Gracian Alderete: un tomo en 8.º marquilla á 10 rs. en pasta. Se hallará en el despacho de libros de Laborda, calle Mayor, portal de Manguiteros, y de Perez, calle de las Carretas.